



**ORDENANZA
reguladora del
“PRECIO PÚBLICO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA
INSTALACIÓN
MUNICIPAL DEL EQUIPAMIENTO JUVENIL “ES GENERADOR”**

Artículo 1. CONCEPTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento seguirá percibiendo el “Precio Público para la prestación de servicios en la instalación municipal del equipamiento juvenil Es Generador”, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2. OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago de estos precios públicos los que se beneficien de los servicios regulados por esta Ordenanza.

Artículo 3. CUANTÍA

1. La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será la fijada por las tarifas que se contienen en el apartado siguiente.
2. Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

TARIFAS:

A) CURSOS Y TALLERES JUVENILES

Cursos y talleres de promoción de hábitos saludables y habilidades sociales	Precio residente en Calvià	Precio no residente en Calvià
Cuota única de inscripción	6,00 €	12,00 €



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

Cursos y talleres de dinamización juvenil	Precio residente en Calvià	Precio no residente en Calvià
Talleres trimestrales de una hora semanal	23,00 €	46,00 €
Talleres trimestrales de una hora y media semanal	35,00 €	70,00 €
Talleres trimestrales de dos horas semanales	46,00 €	92,00 €
Talleres trimestrales de tres horas semanales	69,00 €	138,00 €
Cursos monográficos de cinco sesiones de dos horas	28,00 €	56,00 €
Campamento urbano de verano (20 h semanales)	120 € / quincena	180 € / quincena
Transporte y salidas Excursiones	4,00 €	6,00 €

El material irá a cargo de los alumnos.

B) LOCALES DE ENSAYO

	RESIDENTES	NO RESIDENTES
Utilización por horas de un local no equipado		
mañana	4 €/h	5 €/h
tarde	6 €/h	7,50 €/h
Utilización por horas de un local equipado		
mañana	9,50 €/h	12 €/h
tarde	14 €/h	18 €/h
Utilización mensual		
Local pequeño	160 €/mes	210 €/mes
Local grande	300 €/mes	360 €/mes



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

Para beneficiarse del precio para residentes, al menos el 50% de los miembros del grupo han de ser residentes en Calvià. En caso de número impar, serán la mitad más uno. En caso de local de ensayo compartido para más de un grupo se aplicará el mismo criterio.

C) SALA “AMPLIFICADOR”

		RESIDENTES	NO RESIDENTES
Alquiler de la sala	hasta 4 horas	216 €	270 €
	hasta 8 horas	432 €	540 €
Servicio de limpieza		30 €	36 €
Técnico de sonido	Montaje, ensayo y desarrollo de la actividad	35 €/h	43,50 €/h

D) SALA CALDERA

	RESIDENTES	NO RESIDENTES
1h/semana	15 €/mes	22,50 €/mes
2h/semana	28 €/mes	42,00 €/mes
3h/semana	43 €/mes	64,50 €/mes
4h/semana	55 €/mes	82,50 €/mes
Uso puntual por horas	5 €/h	7 €/h

E) AULAS

	RESIDENTES	NO RESIDENTES
T1(26,76m ²)	4 €/h	6 €/h
T2(33,31m ²)	4 €/h	6 €/h
T3(32,81m ²)	4 €/h	6 €/h



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

Los precios de los puntos C, D y E se aplican a personas, grupos o entidades no usuarias del equipamiento juvenil es Generador, que no están especificados en los artículos 5 y 6 del Reglamento que regula el uso de dichas instalaciones.

F) ESCUELA DE DANZA E INTERPRETACIÓN

Precio residente Calvià		Precio no residente en Calvià	
Escuela de danza e interpretación – curso anual:			
1 h semanal	100 € anuales	1 h semanales	130 € anuales
2 h semanales	200 € anuales	2 h semanales	260 € anuales
Escuela de danza e interpretación – precios mensuales			
1 h semanal	15 € mensuales	1 h semanal	19 € mensuales
2 h semanales	25 € mensuales	2 h semanales	32 € mensuales
Escuela de danza e interpretación de verano			
1 quincena	100 €	1 quincena	130 €
1 mes	150 €	1 mes	195 €
Ludoteca 1 quincena	10 €	Ludoteca 1 quincena	10 €
Ludoteca 1 mes	20 €	Ludoteca 1 mes	20 €

Bonificaciones

- a) Las tarifas relativas a los cursos y talleres juveniles (apartado A) y a la Escuela de Danza (apartado F) del Cuadro de Tarifas se reducirán en un 50 por 100 a los residentes de Calvià cuando el obligado al pago sea miembro de familia numerosa o discapacitado; se deberán acreditar documentalmente dichas circunstancias en el momento de formular la solicitud del servicio. Excepto: Transporte y salidas Excursiones (Apartado A) y Ludoteca Escuela de Danza verano (Apartado F).

A este efecto se considerarán discapacitados las personas con una minusvalía igual o superior al 33 por 100.

Las citadas reducciones serán aplicables simultáneamente.

1. Además el obligado al pago del precio público deberá ingresar en concepto de fianza los importes que a continuación se relaciona. La citada fianza será devuelta una vez que la Administración Municipal compruebe que la infraestructura y materiales utilizados se encuentran en buenas condiciones.



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

2. Los importes de las fianzas serán los siguientes:

FIANZAS PARA EL USO DE ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS

FIANZAS PARA EL USO DE ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS

Local de ensayo pequeño	160 € Depósito modalidad tercera
Local de ensayo grande	300 € Depósito modalidad tercera

Amplificador (para actividades puntuales)	
mesa de sonido	50 €
mesa de luces	30 €
backline escenario	70 €
equipo DJ	70 €
equipo de proyección	35 €
microfonía	25 €
Caldera	
utilización equipo de sonido	60€

Artículo 4. NORMAS DE GESTIÓN Y COBRO DE CUOTAS

1. La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde el inicio de la prestación del servicio. No obstante, se exigirá el depósito previo de su importe total, incluidas las fianzas, con antelación al citado inicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del R.D.L. 2/2004.
2. Los usuarios deberán ingresar en las entidades bancarias colaboradoras y en el número de cuenta corriente de titularidad municipal que les será facilitado o en el mismo Ayuntamiento el importe del correspondiente precio público, en el plazo máximo de siete días antes del inicio del servicio, a excepción del alquiler mensual de los locales de ensayo que deberá ser abonado entre los días 1 a 5 de cada mes. En el caso de la Escuela de Danza, el importe del precio público se ingresará en la cuenta corriente que designe el prestatario del servicio.



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

3. Cuando por circunstancias no imputables al obligado al pago del precio público, el servicio no se preste o desarrolle, se procederá a la devolución del importe correspondiente.
4. La Administración Municipal podrá acordar en los casos que, en la solicitud formulada se aprecien razones sociales, benéficas, culturales o de interés público, la no aplicación de las tarifas. Para ello se deberá adoptar resolución expresa en cada caso, por parte de la Alcaldía o Concejal Delegado de Juventud, previo informe emitido por el Técnico Municipal responsable del servicio.
5. Las deudas no satisfechas en los plazos citados se exigirán por el procedimiento de apremio, conforme a lo dispuesto en la Ley 58/2003, General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal se aprobó definitivamente en fecha 5 de diciembre de 2014, con la publicación previa en el BOIB, entrará en vigor conforme a lo que disponen los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, su vigencia continuará hasta que no sea derogada o modificada.